



Fundamentos del TC sobre el Estado de Emergencia

El artículo 146 del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 00233-2022-PA, establece que el Poder Judicial debe garantizar el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, en un ambiente de paz y armonía, y en el marco de la Constitución y la Ley Fundamental. En este sentido, el Poder Judicial ha emitido diversas sentencias que han establecido los fundamentos del Estado de Emergencia, en particular, en materia de suspensión de garantías individuales y colectivas, y de suspensión de la actividad de los jueces y magistrados.

En la Sentencia N° 00233-2022-PA, el Poder Judicial ha establecido que el Estado de Emergencia es una medida excepcional que se declara en situaciones de crisis, donde se requiere la suspensión de garantías individuales y colectivas, y de la actividad de los jueces y magistrados, para garantizar la seguridad y el orden público. Sin embargo, el Poder Judicial ha reiterado que el Estado de Emergencia no debe ser una medida que se declare de manera automática, sino que debe ser una medida que se declare de manera excepcional, y que se justifique por la existencia de una situación de crisis que requiere la suspensión de garantías individuales y colectivas, y de la actividad de los jueces y magistrados.

En consecuencia, el Poder Judicial ha establecido que el Estado de Emergencia es una medida excepcional que se declara en situaciones de crisis, donde se requiere la suspensión de garantías individuales y colectivas, y de la actividad de los jueces y magistrados, para garantizar la seguridad y el orden público. Sin embargo, el Poder Judicial ha reiterado que el Estado de Emergencia no debe ser una medida que se declare de manera automática, sino que debe ser una medida que se declare de manera excepcional, y que se justifique por la existencia de una situación de crisis que requiere la suspensión de garantías individuales y colectivas, y de la actividad de los jueces y magistrados.